



DECRETO No. 040
(Junio 09 de 2014)

**POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA,
CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
DE LA REPUBLICA (Segunda Vuelta) A CELEBRARSE EL 15 DE JUNIO DE
2014**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y
Legales, en especial las conferidas por la Ley 130 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 891 de mayo 13 de 2014, del Ministerio del Interior se dictaron
normas para la conservación del Orden Público durante el período de elecciones
presidenciales.

Que el Alcalde Municipal, primera autoridad Administrativa y de policía debe tomar
acciones preventivas tendientes a preservar el orden público en el Municipio y a garantizar
el desarrollo del proceso electoral.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la
ley seca; desde las dieciocho (18:00) horas del día sábado catorce (14) de junio de 2014,
hasta las seis (6:00) horas del día lunes dieciséis (16) de junio del año en curso.

La Inspección de Policía y Tránsito y el Comando de la Policía se encargarán de hacer
cumplir las disposiciones ordenadas por este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA en todo el territorio de la jurisdicción
del Municipio de Cajicá, a partir de las dieciocho (18:00) horas del día sábado catorce (14) de
junio de 2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes dieciséis (16) de junio del año en
curso

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por
considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público.

ARTICULO TERCERO: La Inspección y el Comando de Policía se encargarán de hacer
cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que
haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M. 
Aprobó: Dr. Javier H. Moscoso M. 
Revisó: Dr. Carlos P. 

Progreso con Responsabilidad Social



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá junio diez (10) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio diez (10) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.